

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 4 de febrero de 2021.

Ejecutivo No. 2020 – 00104

1.- Téngase en cuenta que la notificación de la demandada LG ELECTRONICS COLOMBIA LTDA., se surtió conforme los lineamientos previstos en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, quien dentro del término legal a través de mandatario judicial contestó la demanda, formuló excepciones previas e hizo llamamientos en garantía, actuaciones a las cuales se dará trámite en la oportunidad procesal que corresponda.

2.- Se reconoce personería adjetiva para actuar al abogado José Daniel Sánchez Quiñones como apoderado judicial sustituto de la prenombrada, en la forma y en los términos tanto del mandato inicial como del de sustitución.

NOTIFÍQUESE (2),

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 010, del 05 de febrero de 2021.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria